

DECRETO SECC. 1° N°: 3957

LAS CONDES, 22 OCT. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el artículo 6° y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del D.S. N°69 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios;
3. Lo dispuesto en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal de cálculo de tarifas de aseo y de las exenciones a su pago, aprobada mediante Decreto Alc. Secc. 1ª N°2075 de 28 de Noviembre de 1995;
4. El Memorándum DAO N°207 de fecha 01 de Octubre de 2014 del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
El Acuerdo N°164/2014 adoptado en la 833ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de Octubre de 2014;
El Decreto Alc. Sección 1ª N°4949 de 20 de Diciembre de 2010; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,



DECRETO:

1.- FIJASE la tarifa anual por el servicio de aseo domiciliario para el período 2015-2017 en 1,8978 UTM equivalente a \$79.806.-, monto calculado a la moneda del 30 de Junio de 2014.

Esta tarifa entrará en vigencia el 01 de Enero de 2015.

2.- El monto de la tarifa señalada en N°1 anterior, se reajustará en el mismo porcentaje de variación del I.P.C. entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre del año anterior a su puesta en vigencia. Dicho valor regirá para el primer semestre del año respectivo. Para el segundo semestre, de ese mismo año, regirá ese valor incrementado en el mismo porcentaje de variación del I.P.C. durante el primer semestre.

3.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, **en el mes de Octubre de 2014.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS -ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GOMEZ -SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- SECLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Relaciones Públicas y P.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Departamento de Aseo
- Of. de Partes